

D.J. (779)

SANTIAGO, 27 JUNIO 2025

RESOLUCION N° 02359 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°86 de 2021 y el D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N°4599 de 2021; en el Presupuesto por Centro Año 2025 de fecha 23 de junio de 2025; y el correo electrónico de fecha 09 de junio de 2025 del Director de Desarrollo Académico.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°19.239 crea la Universidad Tecnológica Metropolitana como una institución de educación superior del Estado de Chile, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

2. Que, el Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone que esta Institución goza de autonomía académica, administrativa y económica. En ejercicio de dicha autonomía, y por habilitación del artículo 3 N°7 del mismo cuerpo legal, la Universidad está especialmente facultada para dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución ni a las leyes; lo anterior para la promoción de sus fines y el cumplimiento de sus objetivos.

3. El Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2021-2025 de la Universidad Tecnológica Metropolitana- UTEM-, aprobado por la Resolución Exenta N°4599 de 2021, que considera dentro de sus ejes estratégicos la Sustentabilidad e Inclusión. El eje Sustentabilidad tiene por objetivo fortalecer los atributos de Universidad sustentable, y para ello se ha establecida la estrategia "Formación en Sustentabilidad", a través de la cual se persigue la difusión de iniciativas y políticas de sustentabilidad hacia toda la comunidad.

4. Que, en este contexto, se desarrollan las bases de la segunda versión del Concurso "Eco-Influencers", cuyo objetivo es fomentar la conciencia y prácticas sostenibles entre los universitarios de pre y postgrado de universidades estatales a lo largo



Control de legalidad
Contralor Interno (S)
26-06-2025

de Chile e impulsando la generación de agentes de cambio y la integración de acciones sostenibles en el entorno universitario y en la vida diaria de los participantes.

5. Que, la Universidad cuenta con recursos para el financiamiento del concurso, según consta en el documento denominado "Presupuesto por Centro Año 2025", de fecha 23 de junio de 2025.

6. El correo electrónico de fecha 09 de junio de 2025 del Director de Desarrollo Académico, en el cual se solicita la formalización de las bases del concurso. Por tanto,

RESUELVO:

Apruébense las bases de la segunda versión del Concurso "Eco-Influencers" que siguen:

"BASES DE LA SEGUNDA VERSIÓN DEL CONCURSO "ECO-INFLUENCERS"

I.- ANTECEDENTES

Eco-influencers es un concurso que se realizará en su segunda versión y está liderado por las 18 universidades estatales de la "Red Compromiso con el Desarrollo Sustentable" del CUECH, centrado en estudiantes de pre y postgrado. Su dinámica se centra en que éstos deberán: enseñar, promocionar, crear contenido y concientizar sobre sostenibilidad, resiliencia al cambio climático y contribuir a medios de vida sostenibles en los campus universitarios estatales de Chile y en su quehacer diario.

Esta iniciativa busca promover un movimiento de jóvenes líderes y activistas -a nivel nacional e internacional- que durante 100 días continuos serán capaces de influir activamente y de forma positiva en otros jóvenes como "agentes de cambio" en la sociedad actual.

En la primera etapa del concurso los participantes serán capacitados de manera online para fortalecer sus capacidades temáticas en torno al medio ambiente, diseñando y elaborando campañas de movilización en torno a temas tales como: residuos, reciclaje, cambio climático, campus sostenible, movilidad sostenible, economía social y destrucción de entornos naturales; y para resolver cualquier tipo de dudas con respecto a las bases del concurso.

En la segunda etapa los "potenciales" influencers crearán publicaciones centradas en la sostenibilidad, medio ambiente, ecología, cambio climático, entre otras temáticas, las que serán evaluadas en su conjunto por el tribunal del concurso.

II.- OBJETIVO

Fomentar la conciencia y prácticas sostenibles entre los universitarios de pre y postgrado de universidades estatales a lo largo de Chile e impulsando la generación de agentes de cambio y la integración de acciones sostenibles en el entorno universitario y en la vida diaria de los participantes.

III.- CONCURSO

La “Red Compromiso con el Desarrollo Sustentable de las Universidades del Estado de Chile” organiza y gestiona el concurso llamado ‘Eco-Influencers’ que se publicita en la página web www.uestatales.cl. Dicho concurso premiará la interacción de los alumnos participantes de cualquiera de las 18 universidades estatales que firmaron la carta de Declaración de Compromiso por la Sustentabilidad e impulsado por el proyecto CUECH - Red Compromiso con el Desarrollo Sustentable.

3.1.-Mecánica del Concurso

- Los participantes deberán crear publicaciones en Instagram y/o TikTok que destaquen la sustentabilidad y el compromiso universitario.
- Se evaluará la creatividad, originalidad y el impacto de las publicaciones en la comunidad.
- Se establecerán plazos para la presentación de las publicaciones y la selección de ganadores.

3.2.-Duración

El plazo de generación de material para el concurso por parte de los participantes tendrá una duración de 100 días continuos, comenzando el 4 de agosto de 2025 y finalizando el 1 de diciembre de 2025.

IV.- PREMIOS

Los premios del concurso serán:

- Primer lugar: \$1.000.000
- Segundo lugar: \$600.000
- Tercer lugar: \$400.000

El ganador no podrá transferir su derecho al premio a otra persona. El Organizador se pondrá en contacto con los ganadores una vez finalizado el plazo del concurso para hacer entrega del premio.

V.- REQUISITOS

- Podrá participar cualquier persona física mayor de 18 años con domicilio en Chile
- Debe contar con una cuenta en la(s) plataforma(s) Instagram y/o TikTok durante el periodo de validez de la campaña (100 días) y que participe en la acción según los términos de estas Bases.

- Completar debidamente el Formulario de Inscripción.
- Adjuntar Certificado de alumno regular.
- Adjuntar Declaración Jurada Simple de conducta y /o comportamiento intachable en las RRSS. (adjunto en las presentes bases).
- El concurso se desarrollará en Chile y tendrá carácter voluntario y gratuito para el segmento mencionado anteriormente.
- Para que cada posteo sea contabilizado debe seguir a las cuentas: @red_desarrollo_sustentable @uestatales y a la universidad a la que representa de la red.
- De etiquetar en cada publicación que realice a las cuentas @red_desarrollo_sustentable @uestatales y a la Universidad a la que representa, pudiendo utilizar al menos 8 de los siguientes hashtags:
 - #somosagentesdecambio
 - #AgentesDeCambioUniversitarios
 - #MedioAmbienteUniversitario
 - #JóvenesSostenibles
 - #AcciónAmbientalestudiantil
 - #CompromisoEcoUniversitario
 - #EcoChallengeCampus
 - #UniversidadesSustentables
 - #CampusSostenible
 - #EcoInfluencerCampus
 - #CambioAmbientaleCampus
 - #InfluenciaVerdeCampus
 - #SociedadEcoCampus
 - #CompromisoEcológicoCampus
 - #CompromisoEcológicoCampus
- Compromiso post-concurso: Las personas ganadoras del concurso se comprometen a continuar compartiendo contenido relacionado con el activismo ambiental y el impacto positivo, con una frecuencia de 2 a 3 publicaciones semanales durante un período de 6 meses posteriores a la entrega del premio. Este compromiso busca sostener e impulsar el impacto alcanzado, consolidando su rol como agentes de cambio y referentes dentro de la comunidad ecoinfluencer.

VI.- DINÁMICA Y ACTIVIDADES.

A modo de ejemplo se podrán realizar actividades tales como:

- Campañas de sensibilización.
- Entrevistas a estudiantes, profesores y personal administrativo que lideren proyectos sostenibles, destacando sus historias inspiradoras, logros y desafíos en la implementación de prácticas sostenibles.
- Organización de eventos interactivos donde se presenten proyectos y tecnologías innovadoras en sostenibilidad.

- Concurso de notas o reportajes estudiantiles que destaquen una trascendencia o legado del concurso, como por ejemplo "ECO-Challenge: Transforma tu Campus, Mejora tu Vida".
- Desafíos Cotidianos Sostenibles que busquen promocionar la sustentabilidad y el compromiso con el universitario actual
- Cualquier otra idea innovadora e inspiradora que motive al público objetivo y la temática.

VII.- SISTEMA DE EVALUACIÓN PARA DETERMINAR A LOS GANADORES

El Comité Evaluador estará formado por representantes de las 18 universidades del Estado de Chile.

Fase I: Admisibilidad

Cumplimiento de Requisitos: Verificar que cada participante haya cumplido con todos los requisitos de inscripción.

Fase 2: Evaluación por Jurado

1. Criterios de Evaluación:

- Impacto (25%):
 - Alcance del contenido (número de visualizaciones, "likes", comentarios, compartidos).
 - Interacción con la comunidad (respuestas a comentarios, preguntas y mensajes directos).
 - Influencia en la comunidad (testimonios, citas y menciones por otros usuarios).
- Calidad (20%):
 - Presentación visual (calidad de imagen y video, diseño gráfico).
 - Profesionalismo en la edición (uso de software de edición, efectos visuales, sonido).
 - Coherencia y claridad del mensaje (facilidad para entender el contenido, estructura narrativa).
- Relevancia (20%):
 - Alineación del contenido con los objetivos de sostenibilidad y cuidado del medio ambiente.
 - Pertinencia de los temas tratados (residuos, reciclaje, cambio climático, campus sostenible, etc.).
 - Actualidad y novedad de la información presentada.
- Consistencia (15%):
 - Frecuencia de las publicaciones relacionadas con la temática ecológica.
 - Mantenimiento de un estilo y enfoque coherente a lo largo del tiempo.
 - Continuidad en el compromiso con la temática después del concurso.
- Innovación (15%):

- Originalidad de las ideas y enfoques presentados.
- Uso de nuevas tecnologías y plataformas para difundir el mensaje.
- Creatividad en la presentación del contenido y en las campañas de movilización.
- **Equidad de Género e Inclusión (5%):**
 - Participantes con ideas y enfoques presentados que se relacionen con estas temáticas

2. Cuantificación:

- Cada criterio se evaluará en una escala del 1 al 10 por cada miembro del jurado.
- Se calculará el promedio de las puntuaciones de cada participante para cada criterio.
- Selección de Finalistas: los participantes con las puntuaciones más altas serán seleccionados como finalistas.

Fase 3: Votación Pública

1. Votación Online:

- Se abrirá una plataforma de votación online donde el público podrá votar por sus finalistas favoritos.
- Se limitará el número de votos por persona para garantizar equidad.

2. Ponderación de Votos:

- La puntuación final será una combinación de la evaluación del jurado (70%) y la votación pública (30%).

Fase 4: Anuncio de Ganadores

1. Cálculo de Puntuación Final:

- Se sumarán las puntuaciones del jurado y las del público para obtener la puntuación final de cada finalista.

2. Anuncio y Premiación:

- Los participantes con las puntuaciones más altas serán anunciados como ganadores en la ceremonia de premiación.

Ejemplo de Evaluación Cuantificada

Jurado:

- Impacto:
 - Jurado 1: 8
 - Jurado 2: 9

- Jurado 3: 7
- Promedio: $(8+9+7) / 3 = 8$
- Ponderación: $8 \times 0.25 = 2$

- Calidad:
 - Jurado 1: 9
 - Jurado 2: 8
 - Jurado 3: 8
 - Promedio: $(9+8+8) / 3 = 8.33$
 - Ponderación: $8.33 \times 0.20 = 1.67$
- Relevancia:
 - Jurado 1: 8
 - Jurado 2: 9
 - Jurado 3: 8
 - Promedio: $(8+9+8) / 3 = 8.33$
 - Ponderación: $8.33 \times 0.20 = 1.67$

- Consistencia:
 - Jurado 1: 7
 - Jurado 2: 8
 - Jurado 3: 9
 - Promedio: $(7+8+9) / 3 = 8$
 - Ponderación: $8 \times 0.20 = 1.60$

- Innovación:
 - Jurado 1: 9
 - Jurado 2: 8
 - Jurado 3: 7
 - Promedio: $(9+8+7) / 3 = 8$
 - Ponderación: $8 \times 0.15 = 1.20$

- Puntuación del Jurado:
 - Total: $2 + 1.67 + 1.67 + 1.60 + 1.20 = 8.14$

Público:

- Puntuación del Público:
 - Promedio: 7
 - Ponderación: $7 \times 0.30 = 2.10$

Puntuación Final:

- Total: $(8.14 \times 0.70) + (2.10 \times 0.30) = 5.698 + 0.63 = 6.328$

VIII.- FASES Y PLAZOS DEL CONCURSO

Fases	Plazos
Fecha postulaciones	01 al 30 de julio 2025
Capacitación	01 y 02 de agosto de 2025
Período de creación y publicación de contenidos para el concurso	Desde 04 de agosto al 12 de noviembre 2025
Término del concurso	1 de diciembre de 2025
Período de evaluación	2 al 10 de diciembre de 2025
Anuncio de ganadores	11 de diciembre de 2025

IX.- GARANTÍAS Y DERECHOS.

Los Participantes ceden sin límite temporal ni territorial alguno la totalidad de los derechos de propiedad intelectual que pudiera corresponderle sobre el Contenido puesto a disposición del Organizador, respondiendo de su autoría, titularidad y originalidad y garantizándole a éste el pacífico ejercicio de los derechos cedidos y haber obtenido la autorización necesaria de cuantas personas e imágenes aparecen en el contenido enviado.

El participante debe responder por cualquier daño o perjuicio que, debido al contenido creado en su publicación, difusión, entre otros, pudiere ocasionar al Organizador. Asimismo, será el único responsable de cualquier reclamación, acción judicial, administrativa o de cualquier naturaleza que terceros realicen en contra del Organizador, a causa del contenido creado, su publicación, difusión, entre otros.

En relación con los derechos a la propia imagen, el Participante autoriza al organizador sin límite temporal y de forma irrevocable el uso y difusión del contenido creado, incluyendo su propia imagen y atributos de la personalidad.

Asimismo, el participante se obliga a contar con la debida autorización por escrito de terceras personas que pudieran aparecer en el contenido publicado para hacerles aplicables lo señalado en el párrafo anterior.

9.1.-Responsabilidades del Participante:

1. La creación del contenido deberá ser original, no podrá utilizarse otro contenido de autoría diversa al Participante.
2. El contenido deberá ajustarse a las Términos y Condiciones de la plataforma en que se publique, resguardando que la misma no sea censurada y/o bajada de la Plataforma por parte de Instagram y/o Tik Tok
3. El contenido no podrá incluir información contraria a la moral y las buenas costumbres, ser obscena, incluir frases que pudieren considerarse una falta al respecto, entre otras.

En caso de que el Participante no cumpla con estas obligaciones, su postulación deberá ser declarada inadmisibile, o, en su defecto, no podrá adjudicarse el concurso, debiendo ser adjudicado el concursante con el puntaje siguiente según los criterios de evaluación señalados en las presentes Bases.

Terminado el concurso y adjudicado a sus ganadores, el Participante puede seguir haciendo uso del contenido creado por su persona con las indicaciones antes mencionadas.

X.- CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.

Por la sola circunstancia de participar en el concurso establecido en las presentes bases, es que se presupone que el Participante conoce, comprende y acepta completamente los términos y condiciones de la presente y todas y cada una de las normas, reglas, términos y condiciones relativas a su participación y premiación. En caso de resultar ganador, acepta la publicación y difusión de la entrega del premio con su nombre y otros datos que puedan ser solicitados en los medios que el organizador estime necesarios.

El organizador no se responsabiliza por las dificultades que puedan tener los concursantes en su participación en el Concurso debido a problemas de conexión o fallas relacionadas con los equipos que utilicen, así como problemas de conexión a internet, entre otros.

El organizador se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos proporcionados por cada persona, para efectos de participar en el Concurso o hacer efectivo el Premio.

La participación en este Concurso exige buena fe de sus participantes, de modo que quedan excluidos de él y perderán todo derecho al Premio aquellos participantes que ejecuten o intenten ejecutar cualquier tipo de acto que busque obtener una ventaja ilegítima con relación a los demás participantes del Concurso o que contengan contenido inapropiado para su difusión.

Las bases podrán ser consultadas en la página web www.uestatales.cl, donde serán publicadas oportunamente. El organizador se reserva el derecho de modificar y enmendar las bases por causa justificada, comunicando a los participantes de su ocurrencia a través de los medios que determine.

Ante cualquier conflicto surgido con ocasión de este concurso, los participantes y los organizadores acuerdan someterse íntegramente a las leyes de Chile y a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago.

XI.- SUPERVISIÓN.

Cualquier participante que manipule los procedimientos de participación y/o que incumpla las bases contenidas en el presente documento será descalificado. También queda

reservado el derecho de verificar por cualquier procedimiento que el Organizador estime apropiado que los ganadores cumplen con todos los requisitos de este documento.

XII.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES Y/O ANEXOS.

El Organizador se reserva el derecho a realizar modificaciones – incluyendo la cancelación o suspensión anticipada de la Iniciativa – y/o a añadir anexos sucesivos sobre estas bases por motivos técnicos, operativos, comerciales, o de audiencia, publicando siempre estas modificaciones y/o anexos en la dirección www.uestatales.cl

XIII.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en el concurso implica la aceptación total de estas bases legales.

Regístrese y comuníquese. –

Mario
Ernesto
Torres
Alcayaga

Firmado
digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha: 2025.06.28
14:32:31 -04'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Firmado
digitalmente
por MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS

Distribución.

RECTORÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

DIRECCIÓN JURÍDICA

Programa de Sustentabilidad

VICERRECTORÍA ACADÉMICA

DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE PREGRADO Y POSTGRADO

Dirección de Desarrollo Académico

VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE FINANZAS

Unidad de Control Presupuestario

CONTRALORÍA INTERNA

Departamento de Control de Legalidad

SECRETARÍA GENERAL

Unidad de Archivo Institucional

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO

agg